

## ACTA DE COPAR

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Enero de 2011, se reúnen los representantes de la COMISION PERMANENTE DE APLICACIÓN Y RELACIONES LABORALES (Co. P.A.R) del Convenio Colectivo de Trabajo N°757/05 "E" signado entre las partes con fecha 23 de Junio del 2004, encontrándose presentes por el sector Gremial el Señor Ariel FASSIONE – Secretario Gremial – asistido por Luciana Ambrosio -Asesora legal – , en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA -ALEARA-**, y por el sector Empresario la Srta Paula Ferrari en su condición de Presidente de la firma STARS GAME SOCIEDAD ANÓNIMA.

Abierto el acto por las representaciones presentes, ambas de común acuerdo expresan que se reúnen a fin de tratar el siguiente punto (1) revisar las condiciones económicas de las escalas salariales vigentes. Pasando a dar tratamiento al punto (1):

1)De común acuerdo expresan que concurren a este acto objeto de cumplir con el compromiso de revisar las condiciones económicas de las escalas salariales vigentes. En tal sentido y luego de varias reuniones que precedieron a la presente, ambas representaciones han arribado al presente acuerdo, cuyas cláusulas y condiciones a continuación se exponen:

**PRIMERA:** Establecer el pago de una Suma Única Fija, de naturaleza "No Remunerativa", y por única vez, que incluye al concepto "Acuerdo No Remunerativo 2010" hoy vigente, como así también se incrementa a partir de Junio 2011 el SAC sobre el mencionado concepto.

Acorde al detalle que se adjunta a continuación, en 6 grupos:



Dicha suma se liquidará del siguiente modo:

**1er Grupo abarca las siguientes categorías:**

- Asistente de Limpieza ½ Jornada
- Ven – Loc- Aux ½ Jornada
- Ven – Loc – Aux Fin de Semana

Se liquidará del siguiente modo:

\$ 150 (Pesos Ciento Cincuenta) a pagar desde Enero del 2011 hasta Mayo del 2011.

\$ 225 (Pesos Doscientos Veinticinco) a pagar en el mes de Junio de 2011.

**2do Grupo abarca las siguientes categorías:**

- Guardacoches
- Limpieza

Se liquidará del siguiente modo:

\$ 200 (Pesos Doscientos) a pagar desde Enero del 2011 hasta Mayo del 2011

\$ 300 (Pesos Trescientos) a pagar en el mes de Junio de 2011.

**3er Grupo abarca las siguientes categorías:**

- Vend – Loc – Aux
- Admisión – Recepción
- Compras
- Mantenimiento

Se liquidará del siguiente modo:

\$ 300 (Pesos Trescientos) a pagar desde Enero del 2011 hasta Mayo del 2011.

\$ 450 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta) a pagar en el mes de Junio de 2011.

**4to Grupo abarca las siguientes categorías:**

- Mantenimiento

Se liquidará del siguiente modo:



\$ 350 (Pesos Trescientos Concienta) a pagar desde Enero del 2011 hasta Mayo del 2011.

\$ 525 (Pesos Quinientos Veinticinco) a pagar en el mes de Junio de 2011.

**5to Grupo abarca las siguientes categorías:**

- Cajero/Jefe de Mesa
- Asistente Técnico
- Relaciones Públicas
- Técnico Especializado
- Jefe de Limpieza

Se liquidará del siguiente modo:

\$ 400 (Pesos Cuatrocientos) a pagar desde Enero del 2011 hasta Mayo del 2011.

\$ 600 (Pesos Seiscientos) a pagar en el mes de Junio del 2011.

**6to Grupo abarca las siguientes categorías:**

- Recuento de Aceptadores
- Asist Administrativo
- Tesorero
- Enc de Mantenimiento
- Jefe Técnico

Se liquidará del siguiente modo:

\$ 500 (Pesos Quinientos) a pagar desde Enero del 2011 hasta Mayo del 2011.

\$ 750 (Pesos Setecientos Cincuenta) a pagar en el mes de Junio de 2011.

**7 mo Grupo abarca las siguientes categorías:**

- Auxiliar Jefe de Sala
- Adm. Contable

\$ 650 (Pesos Seiscientos Cincuenta) a pagar desde Enero del 2011 hasta Mayo del 2011.

\$ 975 (Pesos Novecientos Setenta y Cinco) a pagar en el mes de Junio de 2011.

Se deja asentado que esta Suma única fija "No Remunerativa" en ningún caso se podrá considerar incorporada al salario de cada categoría sino que constituye un valor de pago único y extraordinario. Asimismo, será absorbible, y en su caso, considerada "Pago a Cuenta" de cualquier suma que mediante una norma legal o convencional se estableciera en forma retroactiva a futuro.

La suma acordada será abonada en forma proporcional para los trabajadores que se desempeñen en jornada reducida.

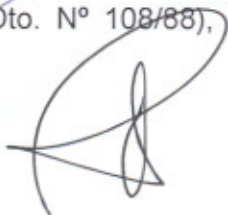
**SEGUNDA:** Las partes dejan constancia que con lo establecido en la cláusula Primera se cierra la pauta salarial para el Período 2010. Teniendo la mencionada pauta vigencia hasta el mes de Junio de 2011 inclusive. Las partes se comprometen a reunirse durante el segundo semestre del año 2011.

**TERCERA:** modifícase el Art 15.4, quedando la redacción del mismo de la siguiente manera: " La prestación de tareas durante los días 1º de Mayo, 25 de Diciembre y 1º de Enero serán abonados en su remuneración diaria común más un adicional del cien (100%) por ciento, y el otorgamiento de un franco compensatorio.

Los restantes feriados establecidos acorde al Decreto 1584/2010, serán abonados en su remuneración diaria común más un adicional del cien (100%) por ciento, sin el otorgamiento de un franco compensatorio.

Asimismo se establece expresamente que el 19 de Octubre de cada año es considerado el día del **Trabajador de Juegos de Azar**, por tal motivo el empleado que presta servicios en dicho día, percibirá su remuneración diaria común más un adicional del cien (100%) por ciento, y el otorgamiento de un franco compensatorio":


**CUARTA:** En los términos de lo normado en el artículo 9º, segundo párrafo, de la Ley 14.250 (t.o. por Dto. N° 108/88), se establece una cuota de solidaridad a



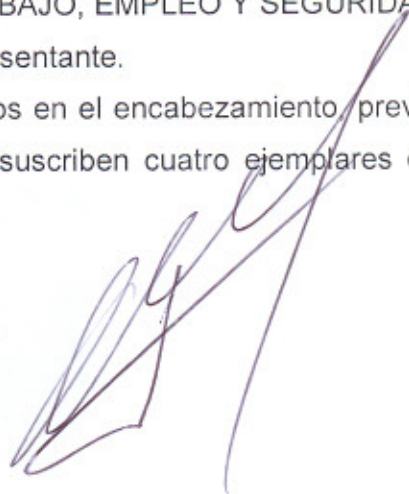
cargo de los trabajadores y trabajadoras no afiliados a ALEARA del dos por ciento (2%) de la remuneración bruta total, con destino a financiar la acción gremial desplegada por la misma, la que redundará en beneficio de la totalidad de los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo. La Empresa firmante de ésta convención actuará como agente de retención de la contribución que aquí se trata, debiendo depositar los importes pertinentes a favor de ALEARA en las cuenta corriente N° 299.658/65 del Banco de la Nación Argentina sucursal Montserrat. El presente aporte tendrá una vigencia de dieciocho (24) meses a partir de la firma del presente convenio.

Las decisiones objeto de la presente acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, que integran el quórum suficiente la presente reunión de la Co.P.A.R., quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para incorporar la presente como acta complementaria del CCT 747/05"E" oportunamente firmado, y peticionar su homologación o registración en el supuesto de considerarlo pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante.

No siendo para más, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, previa lectura y ratificación de la presente, las partes suscriben cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

  
Luciano Ambrosio

  
PAULA FERRARI  
STARS GAME S.A.  
PRESIDENTE



ALEARA

Escala Salarial Personal dentro de Convenio  
Periodo Aplicable: A partir de Enero de 2011

Categoría	Básico Actual	Antigüedad	Asist Punt	Asist Perfec 15%	Seg Vehículo	Propina	F. Caja	Total Bruto	Total Pauta 2010 No remunerativa
ASISTENTE DE LIMPIEZA 1/2 Jornada	\$ 859,38	\$ -	\$ 20,00	\$ 128,91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.008,28	\$ 350,00
VEN-LOC-AUX 1/2 JORN	\$ 1.015,63	\$ -	\$ 20,00	\$ 152,34	\$ -	\$ 50,00	\$ 45,00	\$ 1.282,97	\$ 350,00
VEN-LOC-AUX Fin de semana	\$ 1.015,63	\$ -	\$ 20,00	\$ 152,34	\$ -	\$ 50,00	\$ 45,00	\$ 1.282,97	\$ 350,00
GUARDACOCHESES	\$ 1.718,75	\$ -	\$ 33,33	\$ 257,81	\$ 183,00	\$ -	\$ -	\$ 2.192,89	\$ 600,00
LIMPIEZA	\$ 1.718,75	\$ -	\$ 45,33	\$ 257,81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.021,89	\$ 600,00
VEND. - LOC. - AUX.	\$ 2.031,25	\$ -	\$ 40,00	\$ 304,69	\$ -	\$ 100,00	\$ 90,00	\$ 2.565,94	\$ 700,00
ADMISION - RECEPCION	\$ 2.031,25	\$ -	\$ 62,00	\$ 304,69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.397,94	\$ 700,00
COMPRAS	\$ 2.031,25	\$ -	\$ 77,00	\$ 304,69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.412,94	\$ 700,00
MANTENIMIENTO	\$ 2.187,50	\$ -	\$ 66,83	\$ 328,13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.582,46	\$ 750,00
CAJERO/JEFE DE MESA	\$ 2.343,75	\$ -	\$ 58,00	\$ 351,56	\$ -	\$ -	\$ 150,00	\$ 2.903,31	\$ 800,00
ASISTENTE TECNICO	\$ 2.343,75	\$ -	\$ 68,67	\$ 351,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.763,98	\$ 800,00
RELACIONES PUBLICAS	\$ 2.343,75	\$ -	\$ 87,00	\$ 351,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.782,31	\$ 800,00
TECNICO ESPECIALIZADO	\$ 2.500,00	\$ -	\$ 77,83	\$ 375,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.952,83	\$ 800,00
JEFE DE LIMPIEZA	\$ 2.500,00	\$ -	\$ 33,33	\$ 375,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.908,33	\$ 800,00
RECUENTO DE ACEPTADORES	\$ 2.578,00	\$ -	\$ 72,00	\$ 386,70	\$ -	\$ -	\$ 150,00	\$ 3.186,70	\$ 900,00
ASIST. ADMINISTRATIVO	\$ 2.656,25	\$ -	\$ 77,00	\$ 398,44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.131,69	\$ 900,00
TESORERO	\$ 2.812,50	\$ -	\$ 87,00	\$ 421,88	\$ -	\$ -	\$ 150,00	\$ 3.471,38	\$ 900,00
ENC. DE MANTENIMIENTO	\$ 2.812,50	\$ -	\$ 87,00	\$ 421,88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.321,38	\$ 900,00
JEFE TECNICO	\$ 2.812,50	\$ -	\$ 77,83	\$ 421,88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.312,21	\$ 900,00
AUXILIAR JEFE DE SALA	\$ 3.125,00	\$ -	\$ 87,00	\$ 468,75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.680,75	\$ 1.050,00
ADM. CONTABLE	\$ 3.281,25	\$ -	\$ 87,00	\$ 492,19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.860,44	\$ 1.050,00

Luciano Augusto

PAULA FERRARI  
STARS GAME S.A.  
PRESIDENTE